

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL

RADICACION: 20178-31-001-2017-00112-01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: WILSON MAESTRE LIÑAN
DEMANDADO: C.I. PRODECO S.A.
ASUNTO: AUTO RECONOCE PERSONERIA
RESUELVE IMPULSO PROCESAL

Valledupar, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito presentado por **CHARLES CHAPMAN LÓPEZ**, como apoderado judicial de la parte demandada **C.I. PRODECO S.A.**, según consta en documento visto a folio 7 del cuaderno de este Tribunal, se le reconoce personería al doctor **JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.274.775 de Barranquilla, y tarjeta profesional número 202.766 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado sustituto, de conformidad al mandato a él conferido.

Del mismo modo, en respuesta a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada que obra a folios 5 y 6 del cuaderno de este Tribunal, en la que depreca el impulso del presente proceso, habida cuenta que el recurso de apelación pendiente por resolver se admitió desde el 4 de octubre de 2019, se advierte, que los trámites de apelaciones de sentencias vienen siendo resueltos en orden cronológico atendiendo la fecha de ingreso al despacho, motivo por el cual el expediente de la referencia se encuentra en turno a la espera de ser resuelto.

En relación a lo anterior debe saber el memorialista que es de conocimiento público la congestión por la que atraviesa esta Sala, gestada por la

RADICACION: 20178-31-001-2017-00112-01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: WILSON MAESTRE LIÑAN
DEMANDADO: C.I. PRODECO S.A.
ASUNTO: AUTO RECONOCE PERSONERIA
RESUELVE IMPULSO PROCESAL

eliminación de la Sala Civil, Familia que operaba en este Tribunal, así como por los múltiples asuntos que de orden Constitucional, Laboral, Civil, Familia y de responsabilidad penal de adolescentes debe atender, sin restar importancia a la notable incidencia que ha tenido el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica que vive el país actualmente, situación que no ha permitido atender con la prontitud que todos quisiéramos el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Zamora', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ

Magistrado Sustanciador.